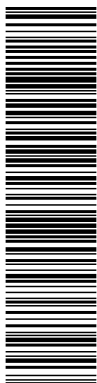


DOCUMENT Informe (ENI): 2021-18-G697.1-3224014-Decreto aprobación	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6LAFG-BNUVE-LMY3Z Data d'emissió: 15 de Novembre de 2021 a les 8:56:15 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signat 15/11/2021 08:20	ESTAT SIGNAT 15/11/2021 08:20



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3224014 6LAFG-BNUVE-LMY3Z F4E05A9A8789D0E3E507D0EC99883E29ED030806) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

ASS/naj

Documento	Decreto
Instructora	Araceli Saltó Saura
Asunto	Aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2021/18/G697.1 - Subvención Nominativa Agrupació Sardanista Tarragona Dansa (6.000 €)

“1.- Antecedentes

1.- El 21/05/2021 el Jefe de Sección de Contabilidad, informo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030-33410-48944 por importe de 6.000,00 €.

2.- El borrador del convenio entre la AGRUPACIÓN SARDANISTA TARRAGONA DANSA (CIF G-43120724) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

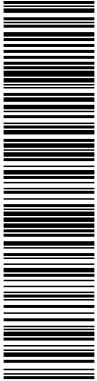
3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 20 de octubre de 2021.
- Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social de fecha 23 de abril de 2021.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Retención de crédito efectuada con cargo en la aplicación presupuestaria 01030-33410-48944 del presupuesto municipal de 2021, con número de operación 220210013390, por importe de 6.000 € en concepto de “Subvención convenio Agrupació Sardanista Tarragona Dansa (presupuesto inicial 2021)”.
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 21 de mayo de 2021.
- Informe de fecha 24 de mayo de 2021 del Jefe de gestión de Recaudación Ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe técnico de fecha 02/09/2021.
- Informe jurídico de fecha 22/10/2021.

4.- El 11/11/2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe IRB favorable a la propuesta de redacción del convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

2.- Fundamentos de derecho

DOCUMENT Informe (ENI): 2021-18-G697.1-3224014-Decreto aprobación	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6LAFG-BNUVE-LMY3Z Data d'emissió: 15 de Novembre de 2021 a les 8:56:15 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 15/11/2021 08:20	ESTAT SIGNAT 15/11/2021 08:20



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3224014 6LAFG-BNUVE-LMY3Z F4E05A9A8789D0E3E501D0EC9983E29ED030806) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

1. El artículo 2.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden concedir de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de las entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3. El art. 21.1. s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la ley 11/1999, de 21 de abril, por lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la concejala delegada de Cultura y Fiestas de acuerdo con el cartipás vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 6.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la AGRUPACIÓ SARDANISTA TARRAGONA DANSA, con CIF núm. G43120724.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Agrupació Sardanista Tarragona Dansa, para el año 2021, para contribuir al fomento y a la divulgación de la sardana, en los términos específicos establecidos en referido convenio.

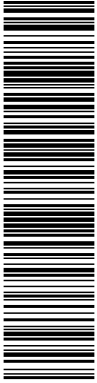
TERCERO.- El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente prepagable íntegramente atendiendo a las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectue el pago de dicha subvención de 6.000 € a la Agrupació Sardanista Tarragona Dansa, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con el que dispone el artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Agrupació Sardanista Tarragona Dansa tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100 % del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2022 y tendrá que haber acreditado, antes de su cobro, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

DOCUMENT Informe (ENI): 2021-18-G697.1-3224014-Decreto aprobación	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6LAFG-BNUVE-LMY3Z Data d'emissió: 15 de Novembre de 2021 a les 8:56:15 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. <small>Signat 15/11/2021 08:20</small>	ESTAT SIGNAT 15/11/2021 08:20



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3224014 6LAFG-BNUVE-LMY3Z F4E05A9769D0E3E507D9EC99883E29ED3038C6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

SÉPTIMO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado octavo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consiguiente firma del convenio y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.”

DECRETO

La Concejala delegada de Cultura y Fiestas que firma, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2021/14885 original en catalán.